



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
REUNIÓN ORDINARIA DE CONSEJO TÉCNICO
ACTA NÚMERO NUEVE

En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas del día 7 de agosto del año dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección la Mtra. Rosa A. Zarate Grajales, Presidenta, la Dra. Rosa María Ostiguín Meléndez, Secretaria y las profesoras consejeras técnicas Ana Laura Pacheco Arce, Cynthia Ramírez Hernández, Raúl García Hernández, Glorinella Patricia Casasa García, Armando Sánchez Reyes, Federico Sacristán Ruíz, María del Carmen Servín Rodas, María del Rosario Monterrosas Regalado, Amelia Rodríguez Méndez, Martha Elba Fonseca Salazar, Blanca Consuelo González Caamaño, Nanci Estanislao Rebolledo, Sandra Magdalena Sotomayor Sánchez, Sofía Rodríguez Jiménez, Cristina Rodríguez Becerra, Zoila León Moreno y Nancy Olivera Vallejo; la profesora consejera universitaria María Victoria Leonor Fernández García; ante el CAABQyS la consejera María del Pilar Sosa Rosas; con el siguiente orden del día 1. Lista de asistencia. 2. Lectura y aprobación del Acta 8. Comisión Dictaminadora, 4. Comisiones Permanentes. 5. Comunicaciones Recibidas. 6. Asuntos Generales. Se aprueba el orden del día posterior a las observaciones realizadas a la Acta 8, se aprueban los ajustes en todos sus términos. 3. **Comisión Dictaminadora:** Se informa al pleno que la comisión se reunió el 31 de julio del año en curso y dictaminaron 11 expedientes en una sesión ágil y productiva, situación destacable. Se menciona que algunos de los factores que apoyaron el proceso fueron: orientar a los aspirantes en la integración del curriculum, la mejoría de la redacción de los instrumentos, la participación de las divisiones en la entrevista de manera más dirigida lo que permite reconocer fortalezas y argumentar de forma más sólida la pertinencia de los perfiles propuestos. DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES SE EMITIERON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: **ACUERDO No. 102/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA **YESSICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LA ASIGNATURA CUIDADO INTEGRAL DE LA ADULTEZ, DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA; **ACUERDO No. 103/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA MAESTRA **GABRIELA HERNÁNDEZ CASTELLANOS**, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LA ASIGNATURA ENFERMERÍA DE LA ADULTEZ, DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA. Para la División de Estudios de Posgrado y Particularmente Del Programa Único de Especialización en Enfermería: se dictaminaron 9 expedientes: **ACUERDO No. 104/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA INFANTIL **JUAN MANUEL ORTEGA CRUZ**, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LAS ASIGNATURAS ATENCIÓN DE ENFERMERÍA I Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA II, DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA INFANTIL, DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA (PUEE), CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. **ACUERDO No. 105/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA **MARTA PATRICIA AGUILAR**, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LAS ASIGNATURAS ATENCIÓN DE ENFERMERÍA I Y ATENCIÓN DE ENFERMERÍA II, DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA PERINATAL, DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA (PUEE), CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. **ACUERDO No. 106/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA M.C. Y ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA **MARINA TORRES ÁLVAREZ**, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO,

EN LAS ASIGNATURAS RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD I Y RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD II, DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA (PUEE), CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. ACUERDO No. 107/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL NEONATO CLAUDIA IVETTE GARRIDO NOYOLA, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LAS ASIGNATURAS ATENCIÓN EN ENFERMERÍA I Y ATENCIÓN EN ENFERMERÍA II, DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DEL NEONATO, DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA (PUEE), CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. ACUERDO No. 108/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL NEONATO LUIS ALBERTO CONTRERAS URIBE, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LAS ASIGNATURAS ATENCIÓN EN ENFERMERÍA I Y ATENCIÓN EN ENFERMERÍA II, DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DEL NEONATO, DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA (PUEE), CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. ACUERDO No. 109/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL M.C y DOCTOR EN CIENCIAS OSVALDO ERIK SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LAS ASIGNATURAS RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD I Y RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD II, DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA ONCOLÓGICA, DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA (PUEE), CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. ACUERDO No. 110/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL MAESTRO PSICOBIOLOGÍA CESAR GÓMEZ FLORES, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LA ASIGNATURA AFRONTAMIENTO DE CRISIS EN EL DESARROLLO HUMANO, DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA (PUEE), CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. ACUERDO No. 111/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL ADULTO EN ESTADO CRITICO KARINA CRUZ NORIEGA, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LAS ASIGNATURAS ATENCIÓN DE ENFERMERÍA I Y ATENCIÓN EN ENFERMERÍA II, DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA DEL ADULTO EN ESTADO CRÍTICO, DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA (PUEE), CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. ACUERDO No. 112/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL M.C Y ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA MIGUEL ÁNGEL ROMERO MUNGUÍA, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LAS ASIGNATURAS RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD I Y RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD II, DE LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL, DEL PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA (PUEE), CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO. 4. Comisiones Permanentes: Comisión de Planes y Programas: Se informa que la Mtra. María del Rosario Monterrosas Regalado acepto ser funcionario en la División de Educación Continua y Desarrollo Profesional a partir del 1º de agosto del año en curso y solicita al pleno del consejo su permanencia en esta última sesión, el HCT aprueba. Por otro lado, se menciona que en seguimiento a la revisión de los programas de los diplomados que no fueron aprobados, la comisión presentará en próxima sesión la información correspondiente. No se tiene material de trabajo, no han enviado la nueva propuesta. Comisión de Reglamentos: Se hace entrega para revisión de la comisión ampliada los lineamientos de operación para el Uso y Funcionamiento del Estacionamiento. Antes la Comisión de Reglamentos se reconfigura de la siguiente manera: Lic. Cristina Rodríguez, Mtra. María del Carmen Servín Rodas (quien deja la Comisión de Planes y

Programas), la Mtra. Irma García Yesca (quien deja la Comisión de Desarrollo Institucional) y el Mtro. Raúl García Hernández quien además expresa su interés de seguir participando en la Comisión de Desarrollo Institucional y Equidad de Género y Disminución de Violencia. La Mtra. Sofía Rodríguez sugiere se revise los artículos citados en dicho reglamento ya que en algunos casos no corresponden a los numerales del EPA. Por otro lado, se sugiere que todos consejeros hagan llegar sus observaciones a esta comisión para la actualización del mismo.

Comisión de Honor y Mérito Académico: Se hace entrega a esta comisión de 7 expedientes para el Premio “Gustavo Baz Prada”. Se menciona que en ocasión previa se entregaron varias medallas y que sería conveniente contemplar esta posibilidad siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos. Por otro lado, se expresa que algunos participantes refirieron dudas para comprender servicio social foráneo, en la inclusión de probatorios y que parecería una contradicción que se solicite la carta liberada de SS cuando ya están titulados.

Comisión de Vigilancia: No se tuvo actividad.

Comisión de Desarrollo Institucional: Informa que se participó en la construcción del Plan de Desarrollo Institucional, para lo cual la presidente del Consejo solicita una fecha para su presentación, misma que se define como reunión Extraordinaria para el día 27 de agosto del año en curso a las 11:00 hrs.

Comisión de Equidad de Género y Disminución de Violencia: La comisión informa que el lunes 5 de agosto se reunieron para concluir el libro de Equidad y Género, por otro lado, participan que dos integrantes de esta comisión tendrán un curso sobre Género (Mtra. Cinthya Gómez y Mtro. Raúl García). Por otro lado, informan que se está trabajando en: propuesta de un seminario permanente (Dra. Ángeles Torres, la Mtra. María Victoria Fernández y la Dra. María del Pilar Sosa), elaborarán un tríptico y carteles para la difusión (departamento jurídico y la Mtra. Ana Laura Pacheco) y se menciona que la comisión participó en la bienvenida de los alumnos de nuevo ingreso y padres. Finalmente se refiere por parte del pleno la necesidad de incorporar alumnos a la comisión y se sugiere al grupo “Sinapsis” como una opción.

Comisión de Evaluación del Desempeño del Personal Académico: Se informa que se revisaron varias obras determinadas y plan de trabajo, el primer caso es del Mtro. Severino Rubio entregó su Plan de Trabajo con las observaciones y ajustes de los rubros solicitados por el HCT, por lo que esta comisión considera que cumple con su Plan de Trabajo. En cuanto a la revisión de los informes de profesores por obra determina, la comisión informa que la obra: *Proyecto de intervención educativa para el desarrollo de recursos diversos para el aprendizaje de la asignatura de Procesos Bioquímicos y Farmacobiológicos* de la Dra. Maribel Olivares Nazario, Profesor de Carrera Asociado “C” Interino, Tiempo Completo, por Artículo 51, corresponde al segundo informe y tiene las siguientes observaciones: no es clara la estructura del informe, no se comprende la fase en que está del proyecto, se carece de un cronograma, refiere la implementación de diversas estrategias de innovación educativa en el ámbito didáctico para diversificar los recursos para el aprendizaje de la asignatura, pero no se especifica a qué tipo de recursos se va a enfocar, los probatorios que adjunta son imprecisos y poco claros y no se visualiza la pertinencia de la obra misma en tanto no es una materia de alto índice de reprobación, por lo que la comisión considera no cumple. Posteriormente se hacen una serie de comentarios al respecto del contexto que pudo incidir en esta confusión, en donde destacan: la limitada claridad de la denominación de la obra, la ausencia de acompañamiento institucional e incluso de las propias habilidades de los candidatos a ocupar estas plazas. El siguiente caso es de la Mtra. Irián Itzel Mena Gómez, Profesor de Carrera Asociad “B”, Interino, Tiempo Completo por artículo 51, con la obra *Intervención Educativa para la enseñanza y aprendizaje del Cuidado Perioperatorio en estudiantes de la Licenciatura en Enfermería*, quien presenta su segundo informe; al respecto la comisión menciona que atendió algunas observaciones previas, pero las actividades de la intervención no se describen, no encuentra evidencias del avance, es confuso; considerando lo anterior la comisión considera que NO CUMPLE. Finalmente, el pleno a partir

Eliminado: se suprimió el título de una obra realizada con motivo de cátedra especial.

Fundamentación: De conformidad con los artículos 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 así como el artículo 2, fracción II, Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Motivación: En virtud de que dichas obras pueden ser objeto de protección por el derecho de autor y con la difusión de dicha información, sin la autorización de sus titulares, se podrían vulnerar los derechos morales y patrimoniales que asisten a los mismos, lo que en todo caso les significaría un perjuicio.

de los casos referidos decide que la secretaria técnica del HCT solicite a la Dra. Olivares y a la Mtra. Mena, integren nuevamente el informe respectivo con evidencias de su obra determinada y lo entreguen antes de las 18:00 hrs. del día 19 de agosto del 2019, se turnen a la comisión para en sesión extraordinaria (27 de agosto del año en curso) se determine tanto el cumplimiento como su renovación de contrato. Para ambos casos se decide no renovar la contratación en tanto se tenga el dictamen de esta segunda revisión. Y se emiten los siguientes **ACUERDO No. 113/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CONSIDERA QUE LA **DRA. MARIBEL OLIVARES NAZARIO**, PLAZA DE PROFESOR DE CARRERA ASOCIADO "C" TIEMPO COMPLETO, INTERINO, NO CUMPLE CON EL 2º INFORME DE LA OBRA DETERMINADA "DIVERSIFICACIÓN DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA DE PROCESOS BIOQUÍMICOS Y FARMACOBIOLOGICOS", ASIGNADA POR ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO, SE LE SOLICITA ENTREGUE EL INFORME CON EVIDENCIAS EL 19 DE AGOSTO ANTES DE LAS 18:00 HRS. A LA SECRETARIA GENERAL. **ACUERDO No. 114/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CONSIDERA QUE LA **MTRA. IRIÁN ITZEL MENA GÓMEZ**, PLAZA DE PROFESOR DE CARRERA ASOCIADO "B" TIEMPO COMPLETO, INTERINO, NO CUMPLE CON EL 2º INFORME DE LA OBRA DETERMINADA "INTERVENCIÓN EDUCATIVA PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL CUIDADO PERI-OPERATORIO EN ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA", ASIGNADA POR ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO, SE LE SOLICITA ENTREGAR INFORME QUE CONTenga LAS EVIDENCIA EL 19 DE AGOSTO ANTES DE LAS 18:00 HRS. A LA SECRETARIA GENERAL. **ACUERDO No. 115/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO APRUEBA QUE LOS PROFESORES DE OBRA DETERMINADA POR ARTÍCULO 51 TENDRÁN HASTA 60 DÍAS NATURALES PARA ENTREGAR EL DOCUMENTO CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL H. CONSEJO TÉCNICO. **ACUERDO No. 116/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO APRUEBA QUE UN MES ANTES DEL TERMINO DE CONTRATO DEL PROFESOR QUE DESARROLLA UNA OBRA POR ARTÍCULO 51, DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON EL INFORME LAS EVIDENCIAS DEL PRODUCTO PARA EVALUAR EL DESARROLLO DE LA MISMA. Se informa que mediante oficio la Abogada General: Dra. Mónica González Contró, con fundamento en el artículo 9 del Estatuto General de la UNAM segundo párrafo se ha designado al Licenciado Edgar Bautista Rojas como Jefe de la Unidad Jurídica de esta escuela, por un periodo de 6 meses con efecto a partir del 1º de agosto del 2019, se hace la presentación ante el Consejo. El siguiente caso es la revisión del informe final de la Cátedra "Soledad Castañeda Miranda" que fue otorgada en mayo del 2018 a mayo del 2019, a la Mtra. María del Rosario Ortega Gómez, para desarrollar [REDACTED], esta comisión considera que si bien el curso no obtuvo los resultados esperados la Mtra. Ortega cumplió con el objetivo de llevar a cabo una estrategia en línea para el mejoramiento del aprendizaje en entorno virtuales, se sugiere que dicho trabajo se socialice en las academias y se ponga a disposición en la página institucional, emitiendo el siguiente: **ACUERDO No. 117/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, EN APEGO A LOS ARTÍCULOS 18 AL 21 DEL REGLAMENTO DE CÁTEDRAS Y ESTÍMULOS ESPECIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CONSIDERA QUE LA **MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ORTEGA GÓMEZ**, CUMPLIÓ CON LA CÁTEDRA ESPECIAL "SOLEDAD CASTAÑEDA MIRANDRA" QUE OCUPÓ DEL 2 DE MAYO DEL 2018 AL 2 DE MAYO DEL 2019. ESTE CONSEJO SUGIERE QUE EL TRABAJO DERIVADO DE LA CATEDRA CONTINÚE DESARROLLÁNDOSE Y QUE SE EXPONGA Y SOCIALICE EN LAS ACADEMIAS Y SE PONGA A DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCION. Se abrirán nuevamente las cátedras en fecha próxima. El siguiente caso que presenta la comisión es el informe de la obra determinada del Dr. Gustavo H. Nigenda López, donde esta comisión considera que cumple con el objetivo de la Obra determinada, emitiendo el siguiente: **ACUERDO No. 118/07.08.2019**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, RECONOCE QUE

Eliminado: se suprimió RFC, CURP de académico y número de cuenta de alumno beneficiado con beca.

Fundamentación: De conformidad con los artículos 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 así como el artículo 2, fracción II, Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Motivación: En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

EL DR. GUSTAVO HUMBERTO NIGENDA LÓPEZ, CUMPLE CON EL 1er. INFORME DE LA OBRA DETERMINADA “ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS EN ENFERMERÍA, DESIGNADA POR ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO, EN LA PLAZA DE PROFESOR DE CARRERA ASOCIADO “C” TIEMPO COMPLETO, INTERINO. De la misma forma este Cuerpo Colegiado considera aprobar la 1ra. Prorroga de la plaza de Profesor de Carrera Asociado “C” por artículo 51, emitiendo el siguiente: **ACUERDO No. 119/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, RATIFICA Y APRUEBA OTORGAR POR ARTÍCULO 51 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO, AL DR. GUSTAVO HUMBERTO NIGENDA LÓPEZ, LA 1ra. PRÓRROGA DE CONTRATO EN LA PLAZA DE PROFESOR DE CARRERA ASOCIADO “C” TIEMPO COMPLETO, INTERINO CON NÚMERO DE PLAZA 19524-61 EN EL ÁREA DE CUIDADO DE SALUD COLECTIVA DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, A PARTIR DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2019 AL 15 DE JUNIO DE 2020.** Se enfatiza en el pleno que los productos o resultados de las obras determinadas y cátedras son de carácter institucional y por tanto deben estar a disposición de la comunidad. 5. **Comunicaciones Recibidas:** Se informa que el concurso de oposición abierto se le ha dado cause conforme a la convocatoria que apareció de manera pública en la Gaceta de la UNAM con fecha 17 de julio del 2019, del 17 al 26 de julio se llevaron a cabo la recepción de documentos, y del 29 de julio al 2 de agosto se tuvo la reunión con la dictaminadora, se recibieron dos expedientes, el concurso es abierto y está en proceso de dictamen. Se informa que el 18 de septiembre se entregan las pruebas a la Comisión Dictaminadora y conforme al calendario previsto el 30 de septiembre concluye el proceso. En otro tipo de asuntos el Mtro. Francisco Regalado Acuña, solicita el disfrute de dos años sabáticos a partir del 16 de agosto del 2019 al 15 de agosto del 2021, anexando la certificación de antigüedad y plan de trabajo. Se emite el siguiente: **ACUERDO No. 120/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, EN BASE AL ARTÍCULO 58 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO AUTORIZA A LA MTRO. FRANCISCO REGALADO ACUÑA, R.F.C. [REDACTED] NÚMERO DE TRABAJADOR: 73495, CURP. [REDACTED], EL DISFRUTE DE DOS AÑOS DE PERIODO SABÁTICO AL QUE TIENE DERECHO DEL 16 DE AGOSTO DEL 2019 AL 15 DE AGOSTO DEL 2021.** Asimismo, este Cuerpo Colegiado recomienda: Presentar el Plan de Actividades de manera anual, precisando las tareas y productos a obtener. Presentar su informe de profesor de Carrera en los plazos institucionales. Presentar al HCT (junio 2020) el informe del primer año del periodo sabático. En cuanto a su solicitud de coordinar el Módulo 6 “Las TIC en el aprendizaje de la Enfermería por 30 hrs. los días 5,12,19,24 Y 26 de septiembre del Diplomado Docencia en Enfermería se aprueba considerando la inmediatez del mismo. En otra comunicación el alumno Brandon Gerardo Montes Rodríguez de 5to. semestre, solicita la Beca ENEO para continuar con sus estudios ya que su situación económica es precaria y no le permite continuar con los recursos necesarios, por lo que se da el siguiente: **ACUERDO No. 121/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, OTORGA LA BECA ECONÓMICA ENEO POR LA CANTIDAD DE \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.) MENSUALES AL ALUMNO BRANDON GERARDO MONTES RODRÍGUEZ, CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] POR UN AÑO A PARTIR DE 1º DE AGOSTO DEL 2019 al 31 DE JULIO DEL 2020.** La Academia de Ciencias Sociales y de la Salud hace llegar un documento donde informa que tuvieron reunión extraordinaria el día 27 de junio del año en curso, con respecto a la Planeación de asignaturas del sistema escolarizado del ciclo 2020-1, contiene una serie de puntos sobre la planeación para el ciclo 2020-1 establecida por la División de Estudios Profesionales. La Mtra. Martha Fonseca manifiesta su molestia con respecto a lo que se aprobó en el H Consejo Técnico y refiere que nunca se aprobó una planeación, lo que se aprobó en su dicho fue una propuesta programática sin grupos ni número de aulas. La Mtra. Carmen Servín refiere que además no se aprobaron las optativas en intersemestral y que la planeación ha acarreado traslape de profesores, hacinamiento en aulas, además de la comunicación es imprecisa y no pocas veces

contradictorias en la División. La presidenta del Consejo comenta que se están atendiendo los problemas que se han generado en la División y que sin duda la propuesta puede mejorar aun considerando la complejidad del proyecto que se planteó, se propone citar a los presidentes de academia y una subcomisión del HCT para analizar la próxima planeación, de este modo se acuerda que el viernes 9 de agosto a las 11:30 se convocará para sumar propuestas a la planeación académica 2020 desde los diversos actores. La subcomisión del HCT que participará serán: las Mtras. María del Carmen Servín, Nanci Estanislao, María Victoria Fernández, Irma Yescas, Ana Laura Pacheco, Zoila León, Armando Sánchez y Patricia Casasa.

6. Seguimiento de Asuntos: Se retoma la solicitud del Mtro. Adrián Zacarías como representante de los Técnicos Académicos con respecto al informe anualizado que aprueba el jefe inmediato anualmente. Se informa que se tuvo una consulta con la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria donde refiere que: *los Técnicos Académicos, diversos consejos técnicos, internos o asesores ha establecido con toda claridad en su normativas internas, la obligación de que presenten anualmente un proyecto de actividades académicas y de que rindan un informe sobre la realización de las mismas, lo anterior conforme a una interpretación integral de lo señalado en los artículos 49, fracción VI, 51-B, fracción III y 54-E, fracciones III y IV del Estatuto General; 27, inciso e) y 60 del EPA, tomando en consideración la naturaleza y funciones estatutarias de su figura académica (realizar tareas específicas y sistemáticas de los programas académicos y/o de servicios técnicos de una dependencia de la UNAM. En la Convocatoria 2019 del PRIDE en base III "Requisitos indispensables y documentación para tener derecho a presentar solicitud de evaluación, numeral 1 y 2, ambos en su inciso e), establece la necesidad de que los técnicos académicos interesados en obtener los beneficios del programa presenten un informe de los últimos cinco años, el cual debe ser posible se acompañará de la opinión fundamentada de los usuarios. Es una atribución del Consejo tomar la decisión si se continua o no con la entrega anual de dicho informe acompañado de la evaluación del jefe inmediato, considerando su pertinencia para el PRIDE o promoción. Desde esa perspectiva y la respuesta escrita de la DGELU se considera como correcto y fundado el informar anualmente al jefe inmediato, ya que esta acción resguarda la labor del técnico académico ante la movilidad del jefe inmediato antes de los 5 años donde se somete a evaluación. Considerando lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO No. 122/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA QUE LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS PRESENTARAN ANUALMENTE SU INFORME DE LABORES EN TIEMPO Y FORMA Y DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DE LA EVALUACIÓN DEL JEFE INMEDIATO. Y PARA EL CASO AL INGRESO AL PRIDE ESTOS INFORMES SUSTITUIRAN AL QUE DICE EVALUACIÓN QUINQUENAL DEL JEFE INMEDIATO.*** En seguimiento a la pregunta de la Mtra. María del Carmen Servín Rodas sobre la situación académica de los profesores de más de 70 años de edad, se informa que se hicieron las consultas pertinentes y en el Estatuto del Personal Académico artículo 102 se señala que: "... cuando un miembro del personal académico alcance la edad de 70 años dejará su plaza; pero si la institución requiere de sus servicios, el Consejo Técnico respectivo tomando en cuenta la opinión del consejo interno o asesor en su caso, podrá acordar anualmente que continúe en funciones (EPA p. 363). Es una obligación dejar su plaza cuando alcance la edad de 70 años; Como se desprende de lo establecido en el art. 102 del EPA, cuando algún integrante del personal académico alcance la edad de 70 años deberá dejar su plaza, en consecuencia, no es potestativo el hecho de hacerlo, dado que el legislador universitario expresamente lo contempló como una obligación, sobre la cual opera- después de hacerlo- la salvedad de contratación anual prevista en el mismo precepto, para lo cual se requiere el previo acuerdo del Consejo Técnico corresponde, quien, en su caso tomará en cuenta la opinión del consejo técnico o asesor. (criterios de interpretación p. 169).

7. Asuntos Generales: El Lic. Héctor Heredia Secretario de Asuntos Escolares presenta la solicitud de suspensión de los estudios por uno y dos semestres en los periodos 2020-1 y 2020-2 para 21 estudiantes (adjunta relación con nombres, razón aducida por el o la interesada y periodo de suspensión por estudiante), se emite el siguiente: **ACUERDO No. 123/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES AUTORIZA LA SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS EN**

Eliminado: se suprimió nombres y números de cuenta de alumnos que solicitaron suspensión de estudios y el título de una obra realizada con motivo de cátedra especial.
Fundamentación: De conformidad con los artículos 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 así como el artículo 2, fracción II, Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019
Motivación: En virtud de tratarse de información cuya difusión podría identificar o hacer identificable a dichas personas físicas y con ellos vulnerar su derecho al honor e intimidad, así como por contener datos personales y toda vez que dicha obra puede ser objeto de protección por el derecho de autor y con la difusión de dicha información, sin la autorización de sus titulares, se podrían vulnerar los derechos morales y patrimoniales que asisten a los mismos, lo que en todo caso les significarían un perjuicio

AMBAS LICENCIATURAS A LOS SIGUIENTES ALUMNOS: [REDACTED]
CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA,
DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA
[REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2) [REDACTED]
[REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA,
UN SEMESTRE (2020-1), [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], [REDACTED]
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, UN SEMESTRE (2020-1), [REDACTED]
[REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DOS
SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA
[REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2),
[REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN
ENFERMERÍA, DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED],
NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, DOS
SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA
[REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DOS SEMESTRES (2020-1 Y
2020-2), [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA
EN ENFERMERÍA, DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED]
NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, DOS
SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED],
DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2),
[REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN
ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED]
[REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA,
DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED], NÚMERO DE
CUENTA [REDACTED], DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, DOS SEMESTRES
(2020-1 Y 2020-2), [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE LA
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED]
[REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN
ENFERMERÍA, DOS SEMESTRES (2020-1 Y 2020-2), [REDACTED],
NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DOS SEMESTRES
(2020-1 Y 2020-2), [REDACTED] CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE LA
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, UN SEMESTRE (2020-1), [REDACTED]
NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DOS SEMESTRES
(2020-1 Y 2020-2). En otro asunto la Dra. Liliana González Juárez solicita una ampliación de 6
meses para la entrega del producto comprometido de la Cátedra "Dolía Otero Miranda"
consistente en la elaboración del libro [REDACTED]

[REDACTED], se autoriza y se establece
como fecha de entrega el 7 de febrero del 2020. En otro asunto la Dra. Liliana González solicita
un semestre sabático del 12 de agosto del 2019 al 10 de febrero del 2020, anexando plan de
trabajo semestral y certificado de antigüedad, se le solicitar hacer llegar la propuesta de Plan de
Trabajo para el semestre sabático que solicita a más tardar el 30 de agosto del año en curso,
considerando reflejar lo establecido en el artículo 58 del Estatuto del Personal Académico de la
UNAM: "Por cada seis años de servicios ininterrumpidos, los profesores e investigadores ordinarios de
tiempo completo gozarán de un año sabático, que consiste en separarse de sus labores durante un año, con
goce de sueldo y sin pérdida de su antigüedad, para dedicarse al estudio y a la realización de actividades que
les permitan superarse académicamente". Otra comunicación la Dra. Araceli Jiménez Mendoza hace
llegar un documento donde solicita el diferimiento de periodo de año sabático del 1º de
septiembre del 2019 al 31 de agosto del 2020, emitiendo el siguiente: **ACUERDO No.**

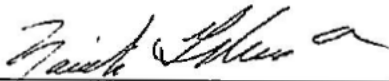
Eliminado: se suprimió RFC, CURP de académica.

Fundamentación: De conformidad con los artículos 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 así como el artículo 2, fracción II, Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Motivación: En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.


124/07.08.2019, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, EN BASE AL ARTÍCULO 58 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO AUTORIZA A LA DRA. ARACELI JIMÉNEZ MENDOZA, R.F.C. [REDACTED], NÚMERO DE TRABAJADOR: 99538, CURP. [REDACTED], EL DIFERIMIENTO DEL PERIODO DE AÑO SABÁTICO AL QUE TIENE DERECHO DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020. Se recomienda tener presente lo señalado en el artículo 58 inciso d) que refiere que podrá diferirse el año sabático por no más de dos años, y el lapso que hubiesen trabajado después de adquirido ese derecho. La Mtra. Sandra Sotomayor comenta que una profesora del proyecto ABC buscó a la Dra. Pilar Sosa para que le diera asesoría de cómo dar la materia de Investigación descriptiva pero la secretaria de la academia de investigación no tenía información de ello, por lo que pregunta cuál es la participación de la academia en ese tipo de situaciones. Se menciona que se tiene un convenio pero se buscará fortalecer la comunicación de los profesores del proyecto ABC y las academias implicadas. Se da por terminada la sesión a las 17:45 horas. Firmando para su constancia.

LA PRESIDENTA



MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES

LA SECRETARIA



DRA. ROSA MARÍA OSTIGUÍN MELÉNDEZ